

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/8/2024 por el que se da a conocer la continuidad de suplencia y adscripción de Magistrados en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/8/2024

CONTINUIDAD DE SUPLENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de 07 de noviembre de 2019, aprobó el **Acuerdo G/JGA/78/2019**, entre otros movimientos, autorizó que el Licenciado David Fernando Castillón Dueñas, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, supliera la falta de Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción.

7. Que por **Acuerdo G/JGA/28/2022**, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 11 de agosto de 2022, se autorizó, entre otros movimientos, que la Licenciada Mónica Griselda Aburto Ramírez, Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

8. Que en sesión de fecha 18 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno y Administración emitió el **Acuerdo G/JGA/35/2023**, mediante el cual se autorizó que la Licenciada Yazmín Rodríguez Aguilar, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

9. Que en sesión de 29 de enero de 2024 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó los nombramientos como Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de los CC. Edgar Armando Aguirre González y Ricardo León Caraveo; por lo que mediante **Acuerdo G/JGA/7/2024**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 01 de febrero de 2024, se autorizó, entre otros movimientos, su adscripción en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente y en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, respectivamente.

10. Que en atención a sus conocimientos, experiencia en el quehacer jurídico, probidad, trayectoria, características y cualidades como profesionales del derecho; con la finalidad de atender las necesidades del servicio y procurar una equitativa distribución de las cargas de trabajo; apegado a los principios de austeridad y manejo eficiente de los recursos financieros y humanos con que cuenta el Tribunal, con miras a cumplir con la obligación de proteger el derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, modificar la adscripción de los Magistrados Edgar Armando Aguirre González y Ricardo León Caraveo, decretada en el Acuerdo G/JGA/7/2024.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se dejan sin efectos las adscripciones señaladas en las fracciones I y XI, del punto Primero del Acuerdo G/JGA/7/2024 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 01 de febrero de 2024; y se aprueban las siguientes:

- I. Adscripción del Magistrado Edgar Armando Aguirre González a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo; y
- II. Adscripción del Magistrado Ricardo León Caraveo a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Segundo. En consecuencia, el Licenciado David Fernando Castellón Dueñas, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, continuará supliendo la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, de conformidad con el Acuerdo G/JGA/78/2019, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 07 de noviembre de 2019.

Tercero. Las adscripciones señaladas en el punto Primero del presente Acuerdo, surtirán efectos a partir del **12 de febrero de 2024**, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Cuarto. Los Magistrados Edgar Armando Aguirre González y Ricardo León Caraveo, así como el Licenciado David Fernando Castellón Dueñas, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Las Licenciadas Mónica Griselda Aburto Ramírez y Yazmín Rodríguez Aguilar, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Sexto. Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Octavo. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración a realizar las acciones conducentes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo; así como a otorgar apoyo de viáticos, menaje de casa y pasajes de conformidad con los montos establecidos para la asignación de viáticos, establecido en el Anexo 7 de los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal vigente, para que lleguen a su lugar de adscripción. Dichos gastos se deberán comprobar conforme a la normativa de viáticos, señalados en los Lineamientos mencionados.

Dictado en sesión extraordinaria presencial de fecha 07 de febrero de 2024, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 547954)